



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

25 de marzo de 1997

Núm. 119

ÍNDICE

Páginas

Composición y organización de la Cámara

JUNTA DE PORTAVOCES

031/000008 Composición de la Junta de Portavoces..... 3

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

158/000029 Solicitud presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la creación, en el seno de la Comisión de Control Parlamentario sobre RTVE, de una Subcomisión para el estudio de un nuevo modelo de televisión y radio, de titularidad pública y cobertura estatal, a los efectos de dotar al Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) de un marco financiero estable y proponer las modificaciones del Estatuto de la Radio y Televisión aprobado por la Ley 4/1980, de 10 de enero, que se consideren necesarias 3

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000025 Enmiendas formuladas a la Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas para superar la grave situación socio-económica por la que atraviesa el Principado de Asturias 4

Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas para superar la grave situación socio-económica por la que atraviesa el Principado de Asturias 5

162/000081 Enmienda formulada a la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre comercio y exportación de armamentos 5

Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre comercio y exportación de armamentos 6

162/000089 Enmienda formulada a la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre control del comercio de armamento 5

	Páginas
	Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre control del comercio de armamento..... 6
162/000114	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre reforma del Reglamento General de Inspección 6
	Comisión de Justicia e Interior
161/000434	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre modificación del Código Penal en lo referente a los delitos relativos a la manipulación genética 7
INTERPELACIONES	
	Urgentes
172/000033	Interpelación urgente formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, para conocer la valoración del Gobierno acerca del debate en el Senado sobre el Estado de las Autonomías y su disposición a impulsar la reforma de la Constitución para convertir la Cámara Alta en una auténtica Cámara de representación territorial..... 8
172/000035	Interpelación urgente formulada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre el modelo de Radiotelevisión Española (RTVE)..... 8
MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES	
	Urgentes
173/000029	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre modelo de Fiscalía y su Estatuto, así como enmiendas formuladas a la misma y rechazo por el Pleno de la Cámara..... 9
173/000030	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas adoptadas en defensa del interés general, para garantizar el cobro de la deuda tributaria afectada por posibles problemas de prescripción, así como los criterios que han fundamentado su actuación, enmiendas formuladas a la misma y rechazo por el Pleno de la Cámara..... 10

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

JUNTA DE PORTAVOCES

031/000008

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de los cambios habidos en la composición de la Cámara:

PORTAVOCES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS

Grupo Socialista del Congreso (031/000004)

Sustitutos

Altas:

CUESTA MARTÍNEZ, Álvaro

RUBIALES TORREJÓN, María Amparo

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

158/000029

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(158) Solicitud de creación de Subcomisiones y Ponencias.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Control Parlamentario sobre RTVE, para el estudio de un nuevo modelo de televisión y radio, de titularidad pública y cobertura estatal, a los efectos de dotar al Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) de un marco financiero estable y proponer las modificaciones del Estatuto de la Radio y Televisión aprobado por la Ley 4/1980, de 10 de enero, que se consideren necesarias.

Acuerdo:

Admitir a trámite y trasladar a la Comisión Constitucional, a los efectos de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES y comunicar este acuerdo al Grupo Parlamentario solicitante.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados, sobre el procedimiento de creación y reglas de funcionamiento de las subcomisiones, en el seno de las Comisiones de la Cámara, de fecha 26 de junio de 1996, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de 27 de junio de 1996, tiene el honor de solicitar la creación de una Subcomisión para el estudio de un nuevo modelo de televisión y radio, de titularidad pública y cobertura estatal, a los efectos de dotar al Ente Público RTVE, de un marco financiero estable y proponer las modificaciones del estatuto de la Radio y Televisión de 1980 que se consideren necesarias.

El Grupo de empresas que constituyen el Ente Público RTVE, se encuentra desde hace varios años en una importante crisis económica y financiera, debido a los cambios que se han producido en el sector comunicaciones, fundamentalmente por la aparición de las televisiones autonómicas, al amparo de la ley del tercer canal, y por la aparición de las televisiones privadas, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Televisión Privada. También es responsable la crisis económica y financiera del Grupo, una expansión de los gastos de explotación y de la actividad del grupo de sociedades del Ente Público RTVE, a finales de los años 80.

Teniendo en cuenta los cambios que se deben introducir en el Grupo RTVE para definir el marco financiero estable necesario que garantice la continuidad de su actividad desde el punto de vista económico y social y por la repercusión que puede tener sobre determinados derechos como el de la libertad de expresión, parece necesario involucrar a las Cortes Generales a través de la Comisión de Control Parlamentario sobre RTVE.

En consecuencia; el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, solicita de la Comisión de control Parlamentario sobre RTVE, la creación de una Subcomisión para el estudio de un nuevo modelo de televisión y radio, de titularidad pública y cobertura estatal, para dotar al actual Ente Público RTVE de un marco financiero estable y proponer las modificaciones del Estatuto de la Radio y Televisión de 1980 que se consideren necesarias.

La Subcomisión estará integrada por 3 representantes de cada uno de los Grupos Parlamentarios con más de 100 Diputados en la Cámara, 2 representantes de cada uno de los Grupos con más de 10 Diputados y 1 representante de cada uno de los Grupos restantes. En cualquier caso el voto será ponderado.

La Subcomisión emitirá un Dictamen con los resultados de sus trabajos.

Madrid, 28 de febrero de 1997.—El Portavoz, **Luis de Grandes Pascual**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas para superar la grave situación socio-económica por la que atraviesa el Principado de Asturias (núm. expte. 162/000025), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 18, de 3 de junio de 1996.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas para superar la grave situación socio-económica por la que atraviesa el Principado de Asturias, publicada en el BOCG, serie D, núm. 18, de 3 de junio de 1996. (Expte. 162/000025)

Enmienda

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Constituir a la mayor brevedad posible, una Comisión bilateral con el Gobierno del Principado de Asturias que actualice el Plan de Dinamización de Asturias, o proceda a sustituirlo por otra propuesta que racionalice y coordine todas las acciones que llevan a cabo en la Región ambas administraciones.
2. Agilizar la licitación y adjudicación de cuantos proyectos de infraestructuras ambientales y de transporte terrestre (Ferrocarril y Carretera) están planificadas en la Región, de forma que se impulse, con ello, la actividad económica del territorio y el consiguiente incremento de empleo en la Región Asturiana.
3. Destinar los fondos necesarios para desarrollar los estudios necesarios para superar la problemática ferroviaria de Pajares mediante una futura variante.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 1997.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Joaquín Almunia Amann**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se formulan las siguientes enmiendas parciales a la Proposición no de Ley ante el Pleno sobre medidas para superar la grave situación socio-económica por la que atraviesa el Principado de Asturias (núm. expte. 162/000025)

Enmienda

Se propone sustituir la totalidad del texto contenido en el punto 2 de la Proposición no de Ley, por el siguiente:

«2. Instar al Gobierno de la Nación para que impulse la denominada “Variante ferroviaria de Pajares”, recuperando los estudios técnicos ya realizados, y a realizar aquellos otros estudios complementarios que posibiliten en los próximos Presupuestos Generales del Estado su realización y puesta en Marcha.»

Enmienda

De adición

Se propone añadir un nuevo punto 3 del siguiente tenor literal:

«3. Respecto al resto de Infraestructuras agilizar la licitación y adjudicación de las infraestructuras pendientes y en especial las relacionadas con la autovía del cantábrico.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 1997.—**Mariano Santiso del Valle**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal de IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de IU-IC.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, sobre medidas para superar la grave situación socio-económica por la que atraviesa el Principado de Asturias.

Madrid, 18 de marzo de 1997.—El Portavoz, **Luis de Grandes Pascual**.

Enmienda de sustitución

El texto quedará redactado de la siguiente manera

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Continuar las acciones ya iniciadas con el Gobierno de Asturias para impulsar y desarrollar la reindustrialización del Principado.

2. Iniciar los estudios técnicos oportunos en relación a la Variante Ferroviaria de Pajares.

Justificación

El Gobierno y el Principado de Asturias tienen en la actualidad cauces de comunicación establecidos en orden a la reindustrialización de la región. Asimismo, se pretende contribuir a la mejora de las infraestructuras en el Principado.

162/000025

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas para superar la grave situación socio-económica por la que atraviesa el Principado de Asturias (núm. expte. 162/000025), ha acordado lo siguiente:

«1. Instar al Gobierno a que avance en el proceso de diálogo, negociación y coordinación con la Comunidad Autónoma de Asturias con el fin de definir, desarrollar, coordinar y corresponsabilizarse a través de los programas integrados e instrumentos presupuestarios que se acuerden, para impulsar la necesaria reactivación económica e industrial de Asturias.

2. Instar al Gobierno de la Nación para que impulse la denominada “Variante ferroviaria de Pajares”, recuperando los estudios técnicos ya realizados, y a realizar aquellos otros estudios complementarios que posibiliten en los próximos Presupuestos Generales del Estado su realización y puesta en marcha.

3. Respecto al resto de infraestructuras, agilizar la licitación y adjudicación de las infraestructuras pendientes y, en especial, las relacionadas con la Autovía del Cantábrico.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

162/000081 y 162/000089

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas formuladas a las Proposiciones no de Ley del Grupo Socialista del Congreso, sobre comercio y exportación de armamentos (núm. expte. 162/000081) y del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre control del comercio del armamento (núm. expte. 162/000089), pu-

blicadas en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núms. 97 y 102, de 5 y 18 de febrero de 1997, respectivamente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tienen el honor de presentar la siguiente enmienda de modificación a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso, sobre comercio y exportación de armamentos.

Madrid, 17 de marzo de 1997.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (CiU).—El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco.—El Portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

Enmienda de modificación

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Incorporar a la legislación española los ocho criterios sobre transparencia y control de las actividades de exportación de material de defensa y material de doble uso aprobados por la Unión Europea en 1991 y 1992.

2. Incorporar en la legislación y en la información referida al comercio de armamentos todas las transferencias militares de seguridad y policiales, tanto de material como de personal, formación o tecnología.

3. Divulgar con carácter anual los datos esenciales de las exportaciones a partir del año 1991 incluyendo las estadísticas por países de destino de aquéllas ya realizadas, de acuerdo con la normativa española y los compromisos internacionales asumidos por España.

4. Enviar semestralmente los datos esenciales de las exportaciones de armamento a las Comisiones de Defensa y Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados.

5. Facilitar a las Comisiones de Defensa, Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados la lista de países que por su situación de derechos humanos, conflictividad o militarización, se encuentran sometidos a embargo por las Naciones Unidas, la UE, y las demás organizaciones internacionales a las que pertenece España y que deberían estar sujetos a restricciones en cuanto a exportación de material de defensa de doble uso.»

Justificación

Mejora técnica.

Para lograr un acuerdo entre las fuerzas políticas en un asunto de esta trascendencia.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tienen el honor de presentar la siguiente enmienda de modificación a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Federal de IU-IC, sobre control del comercio de armamento.

Madrid, 17 de marzo de 1997.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (CiU).—El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco.—El Portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

Enmienda de modificación

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Incorporar a la legislación española los ocho criterios sobre transparencia y control de las actividades de exportación de material de defensa y material de doble uso aprobados por la Unión Europea en 1991 y 1992.
2. Incorporar en la legislación y en la información referida al comercio de armamentos todas las transferencias militares de seguridad y policiales, tanto de material como de personal, formación o tecnología.
3. Divulgar con carácter anual los datos esenciales de las exportaciones a partir del año 1991 incluyendo las estadísticas por países de destino de aquéllas ya realizadas, de acuerdo con la normativa española y los compromisos internacionales asumidos por España.
4. Enviar semestralmente los datos esenciales de las exportaciones de armamento a las Comisiones de Defensa y Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados.
5. Facilitar a las Comisiones de Defensa, Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados la lista de países que por su situación de derechos humanos, conflictividad o militarización, se encuentran sometidos a embargo por las Naciones Unidas, la UE, y las demás organizaciones internacionales a las que pertenece España y que deberían estar sujetos a restricciones en cuanto a exportación de material de defensa de doble uso.»

Justificación

Mejora técnica.

Para lograr un acuerdo entre las fuerzas políticas en un asunto de esta trascendencia.

162/000081 y 162/000089

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de las Proposiciones no de Ley del Grupo Socialista del Congreso, sobre comercio y exportación de armamentos (núm. expte. 162/000081) y del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre control del

comercio del armamento (núm. expte. 162/000089), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Incorporar a la legislación española y desarrollar los ocho criterios sobre transparencia y control de las actividades de exportación de material de defensa y material de doble uso aprobados por la Unión Europea en 1991 y 1992.
2. Incorporar en la legislación y en la información referida al comercio de armamentos todas las transferencias militares de seguridad y policiales, tanto de material como de personal, formación o tecnología.
3. Divulgar con carácter anual los datos esenciales de las exportaciones a partir del año 1991 incluyendo las estadísticas por países de destino de aquéllas ya realizadas, de acuerdo con la normativa española y los compromisos internacionales asumidos por España.
4. Enviar semestralmente los datos esenciales de las exportaciones de material de defensa y de doble uso a las Comisiones de Defensa y Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados.
5. Facilitar a las Comisiones de Defensa y Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados la lista de países que por su situación de derechos humanos, conflictividad o militarización, se encuentran sometidos a embargo por las Naciones Unidas, la Unión Europea y las demás organizaciones internacionales a las que pertenece España y que deberían estar sujetos a restricciones en cuanto a exportación de material de defensa y de doble uso.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

162/000114

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre reforma del Reglamento General de Inspección.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley para la reforma del Reglamento General de Inspección para su debate en Pleno.

Exposición de Motivos

El Gobierno aprobó el pasado 17 de enero de 1997 la remisión al Congreso de los Diputados del Proyecto de Ley de derechos y garantías del contribuyente. Esta nueva regulación establece el marco de relaciones entre la Administración Tributaria y los contribuyentes, fundamentada en una mayor igualdad de las partes en el proceso tributario y en incrementar la seguridad jurídica en las relaciones fiscales.

El Proyecto de Ley refuerza los derechos del contribuyente y amplía las obligaciones de la Administración Tributaria, equilibrando las relaciones entre ambos. Además mejora la seguridad jurídica, en línea con las sociedades más democráticas, y se simplifica y facilita el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el mínimo coste para el contribuyente.

La nueva norma recoge, por un lado, una serie de nuevos principios que mejoran la situación de los contribuyentes frente a la Administración Tributaria y, por otro, se refuerzan las obligaciones de la Administración Tributaria con este mismo objetivo.

Entre las medidas que recoge el Proyecto de Ley, ha de destacarse aquella que hace referencia al plazo de las actuaciones de inspección tributaria. El precepto que regula esta materia establece, por un lado, que las actuaciones inspectoras deberán concluir en el plazo máximo de doce meses y, por otro, que este plazo abarca tanto las actuaciones de comprobación e investigación como las de liquidación llevadas a cabo por la Inspección de los Tributos.

Con esta nueva redacción que recoge el Proyecto de Ley no se hubieran producido las irregularidades puestas de manifiesto por el Gobierno el 14 de enero de 1997, consistentes en el retraso injustificado de determinados expedientes por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Además se crea el marco para que, defendiendo los derechos de la Hacienda Pública y luchando eficazmente contra el fraude no se vean, sin embargo, mermadas las garantías que debe tener el contribuyente.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1) Reformar el Reglamento General de Inspección de acuerdo con el Proyecto de Ley de Derechos y Garantías del Contribuyente.

2) Que se arbitren todas las medidas necesarias de acuerdo con las recomendaciones que realice la Comisión de investigación, para dotar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria de los medios adecuados para realizar la gestión, la recaudación y para que la actividad inspectora se efectúe en los plazos establecidos en el Proyecto de Ley de Derechos y Garantías del Contribuyente.

Madrid, 14 de marzo de 1997.—El Portavoz, **Luis de Grandes Pascual**.

Comisión de Justicia e Interior

161/000434

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de ley sobre modificación del Código Penal en lo referente a los delitos relativos a la manipulación genética.

Acuerdo:

Previa subsanación de la falta de firma del Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, y considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Rahola i Martínez, Diputada por Barcelona, integrada en el Grupo Mixto (PI), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición de Ley para su debate en Comisión, relativa a la modificación de la Ley 10/1995, de 23 de noviembre, Código Penal.

Exposición de Motivos

El pasado mes de febrero se difundió a la opinión pública el éxito de un experimento científico financia-

do por el Ministerio de Agricultura Británico por el que se había conseguido la primera oveja clónica del mundo obtenida a partir de una célula de un animal adulto. El Centro Regional de Investigaciones Científicas de Primates de Oregón (EE.UU.), mediante una técnica similar a la empleada en Escocia, ha conseguido reproducir dos monos clónicos. Un equipo científico de la Universidad de Winsconsi anuncia que dentro de diez meses nacerá la que será la primera ternera clónica.

Estos experimentos, al margen del uso científico y comercial que pueda hacerse de las familias clónicas de toda clase de plantas y animales, demuestran que no existen límites que no puedan ser franqueados para llegar a conseguir la clonación de seres humanos.

Estos recientes descubrimientos científicos nos deben hacer reflexionar y recapacitar sobre la trascendencia que suponen para nuestra sociedad y para su futuro. En este sentido, es necesario constatar la levedad de las penas para los delitos relativos a la manipulación genética recogidas en el Libro II, Título V, del Código Penal, relativo a los Delitos de Manipulación Genética, que en su artículo 159 castiga con penas de entre dos y seis años de cárcel, la alteración del genotipo con una finalidad distinta a la de eliminar o disminuir taras o enfermedades graves. Esto supone equiparar penalmente este tipo de delitos a aquellos otros que por sus características y repercusiones son de naturaleza claramente diferenciada.

Asimismo, también en el Libro II, Título V, artículo 162, del Código Penal se castiga con penas de dos a seis años de cárcel el practicar la reproducción asistida a una mujer sin su consentimiento.

Considerando la desproporción entre estos hechos y su penalización legal, y ante la gravedad de lo que podrían suponer experimentos científicos de especial trascendencia en relación a la clonación de plantas y seres vivos, así como de la reproducción asistida sin consentimiento,

Proposición no de Ley

Instar al Gobierno a realizar una Modificación del actual Código Penal, en su Libro II, Título V, de los Delitos Relativos a la Manipulación Genética, con el fin de:

- 1.º Tipificar las conductas delictivas de manipulación genética en relación a la clonación de plantas, animales o incluso seres humanos.
- 2.º Establecer la proporcionalidad necesaria entre la trascendencia y gravedad de aquellas actuaciones y las penas consideradas.
- 3.º Revisar las penas con que se castiga la práctica de la reproducción asistida a una mujer sin su consentimiento equiparándolas a otras de semejante gravedad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 1997.—**Pilar Rahola i Martínez.**

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000033

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, para conocer la valoración del Gobierno acerca del debate en el Senado sobre el Estado de las Autonomías y su disposición a impulsar la reforma de la Constitución para convertir la Cámara Alta en una auténtica Cámara de representación territorial (núm. expte. 172/000033), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francisco Rodríguez Sánchez, Diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Interpelación Urgente para su debate ante el Pleno.

Interpelación Urgente al Gobierno para conocer su valoración del debate en el Senado sobre el Estado de las Autonomías y su disposición a impulsar la reforma de la Constitución para convertir la Cámara Alta en una auténtica Cámara de representación territorial.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 1997.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Portavoz del Grupo Mixto (BNG).

172/000035

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la Interpelación Urgente del Grupo Socialista del Congreso, sobre el modelo de Radiotelevisión Española (RTVE) (núm. expte. 172/000035), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de marzo de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso de los Diputados, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara,

presentar la siguiente Interpelación Urgente al Gobierno, sobre el Modelo de RTVE.

Motivación

En su despedida, como Directora General de RTVE, la Sra. Ridruejo señalaba: que su dimisión obedeció a «mi modo de plantear la gestión de RTVE, sus problemas y posibles soluciones y sus objetivos empresariales de programación y de servicio público no concuerdan con las circunstancias de diversa índole que afectan al grupo RTVE».

El llamado Plan de Renovación, elaborado por el equipo que dirigía la citada Sra. Ridruejo, según palabras del nuevo Director General, Sr. López-Amor, ante la Comisión de Control de esta Cámara, no seguirá adelante, sino que, en su opinión, cualquier Plan Estratégico que aborde RTVE deberá ser precedido, y en él insertado, por un «Pacto de Estado».

Es evidente que el mencionado «Pacto de Estado» habrá de abordar la reforma del Estatuto por el que se rige RTVE y su sistema de financiación con la intención de que dichas reformas encuentren en un amplio pacto político la deseable estabilidad. Sin embargo, previamente a ese debate, resulta imprescindible conocer, primero, cuál es el modelo de Televisión Pública que desea el Gobierno para contrastarlo, después, con los modelos que los demás Grupos Políticos planteen. En otras palabras, antes de discutir el cómo, es necesario ponerse de acuerdo sobre el para qué.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista, presenta la siguiente Interpelación Urgente al Gobierno para su debate en el Pleno de la Cámara sobre la posición del Gobierno respecto al modelo de RTVE sobre el cual habría de abordarse el proclamado «Pacto de Estado» en torno al futuro de RTVE.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 1997.—**Joaquín Leguina Herrán**, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista.—**Joaquín Almunia Amann**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000029

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre modelo de Fiscalía y su estatuto (núm. expte. 173/000029), cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo, se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en los artículos 84 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso formula la siguiente Moción consecuencia de Interpelación Urgente.

Tras el debate de la Interpelación Urgente presentada por este Grupo Parlamentario sobre posición del Gobierno respecto al Modelo de Fiscalía y medidas que piensa adoptar para que pueda depurarse la responsabilidad política que se derive de la actuación del Fiscal General del Estado y teniendo en cuenta el desarrollo del debate celebrado en la Sesión Plenaria del día 12 de marzo de 1997, se formula la siguiente

Moción

1. El Congreso de los Diputados, ante la situación de crisis por la que atraviesa la Fiscalía de la Audiencia Nacional, crisis que se ha extendido a la organización y funcionamiento del Ministerio Fiscal, insta al Gobierno a que, en el plazo de seis meses, envíe a la Cámara las propuestas de reforma legal que estime oportunas donde se defina de manera precisa y clara la posición institucional del Ministerio Fiscal de conformidad con el modelo constitucional, así como el régimen de responsabilidad política respecto de las actuaciones del Fiscal General del Estado.

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, a través de las reformas legales que resulten oportunas, que deberán ser presentadas a esta Cámara en el plazo de seis meses, proceda a limitar a cinco años el período de duración de aquellos nombramientos cuya propuesta corresponde al Fiscal General del Estado.

Madrid, 13 de marzo de 1997.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Joaquín Almunia Amann**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya presenta la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente del Grupo Parlamentario Socialista, sobre posición del Gobierno respecto al modelo de Fiscalía.

Enmienda

De modificación.

Sustituir por el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que inicie y presente a las Cortes Generales una modificación del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, que contemple, al menos, los siguientes aspectos:

1. Participación de las Cortes Generales en la elección del Fiscal General del Estado, mediante la compare-

cencia del candidato o candidatos propuestos por el Gobierno ante las Comisiones de Justicia de ambas Cámaras.

2. Limitación del período de mandato del Fiscal General, y de determinados destinos de la carrera fiscal servidos por Fiscales de la categoría primera, a cinco años, al término de los cuales no puedan ser reelegidos y durante los que no puedan ser cesados salvo por causas objetivas y legalmente establecidas (renuncia, incurrir en causa de incapacidad, pena de inhabilitación, ...).

3. Presentación de la Memoria Anual de la Fiscalía ante las Cortes, compareciendo personalmente el Fiscal General ante las Comisiones de Justicia para su explicación, así como cuando sea requerido para informar sobre asuntos de su competencia, siempre que no exista obstáculo legal para ello.

4. Actuación independiente del Ministerio Fiscal respecto del Gobierno, si bien pudiera éste, al igual que las Cortes Generales o el Consejo General del Poder Judicial, solicitar su actuación en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos o del interés público.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 1997.—**Cristina Almeida Castro**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda de modificación a la Moción consecuencia de la Interpelación Urgente, sobre modelo de fiscalía y su estatuto, presenta por el Grupo Socialista del Congreso.

Madrid, 18 de marzo de 1997.—El Portavoz, **Luis de Grandes Pascual**.

Enmienda de modificación

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

A través de las reformas legales que resulten oportunas, que deberán ser presentadas a esta Cámara en el plazo de 6 meses, proceda a limitar a 5 años el período de duración de aquellos nombramientos cuya propuesta corresponde al Fiscal General del Estado.

Justificación

Se suprime el punto primero dada su ausencia de contenido.

173/000030

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la moción consecuencia de Interpelación urgente

presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas adoptadas en defensa del interés general, para garantizar el cobro de la deuda tributaria afectada por posibles problemas de prescripción, así como los criterios que han fundamentado su actuación (núm. expte. 173/000030), cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo, se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se formula la siguiente moción consecuencia de Interpelación Urgente dirigida al Gobierno, «sobre medidas que ha adoptado el Gobierno en defensa del interés general, para garantizar el cobro de la deuda tributaria afectada por posibles problemas de prescripción, así como los criterios que han fundamentado su actuación».

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Iniciar de forma inmediata los trámites contemplados en el procedimiento vigente para declarar la nulidad de pleno derecho del punto 4 del artículo 31 del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

2. Proseguir en la línea iniciada con motivo de la Orden de 24 de febrero de 1997 del Ministro de Economía y Hacienda, por la que se declara lesiva a los intereses públicos la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 16 de diciembre de 1996, en cuanto a todos aquellos actos propios de la Administración que declaren prescrito el derecho de la misma para determinar la deuda tributaria, cuando se hubiera alegado el artículo 31.4 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, fundamentando jurídicamente esta revisión de los propios actos mediante todos los argumentos jurídicos a su alcance y, en especial, invocando la nulidad de pleno derecho del citado artículo 31.4 del Reglamento de la Inspección.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 1997.—**Joan Saura Laporta**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga, en calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco EAJ-PNV, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a

la moción consecuencia de la Interpelación Urgente sobre «medidas que ha adoptado el Gobierno en defensa del interés general, para garantizar el cobro de la deuda tributaria afectada por posibles problemas de prescripción, así como los criterios que han fundamentado su actuación», presentada por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Enmienda de sustitución:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. Independientemente de los trabajos y conclusiones a las que llegue la Comisión de Investigación sobre la Tramitación de Expedientes en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, realice las acciones necesarias para intentar cobrar las deudas tributarias correspondientes a los expedientes presuntamente prescritos.

2. Paralizar cualquier modificación legislativa relacionada con el objeto de esta Comisión.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 1997.—El Portavoz, **Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas adoptadas en defensa del interés general, para garantizar el cobro de la deuda tributaria afectada por posibles problemas de prescripción, así como los criterios que han fundamentado su actuación (núm. expte. 173/000030).

Enmienda

Al punto 3 (nuevo)

De adición.

Se propone la adición de un punto 3 nuevo, del siguiente tenor:

«3. En particular, proceder a la declaración de lesividad de la Resolución del TEAC de 18 de diciembre de 1996, contra resolución del TEAR de Valencia, de 28 de febrero de 1995 en asunto referente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por la que se declara prescrito el derecho de la Administración para liquidar y se anula la liquidación impugnada.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 1997.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Joaquín Almunia Amann**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda de modificación a la Moción consecuencia de la Interpelación Urgente, sobre medidas que ha adoptado el Gobierno en defensa del interés general, para garantizar el cobro de la deuda tributaria afectada por posibles problemas de prescripción, así como los criterios que han fundamentado su actuación, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Madrid, 18 de marzo de 1997.—El Portavoz, **Luis de Grandes Pascual**.

Enmienda de modificación

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. Se recabe informe de la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado acerca de los siguientes extremos en relación al apartado 4 del artículo 31 del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General para la Inspección de los Tributos.

- a) Posible nulidad de pleno derecho del precepto.
- b) Posibilidad de anulación de oficio y, en su caso, procedimiento para realizar las anulaciones de las disposiciones administrativas de carácter general.
- c) Efectos que produciría la declaración de nulidad de oficio.

En el plazo de un mes se dará cuenta de este informe al Parlamento.

2. De acuerdo con el informe al que se refiere el punto 1, plantear en su caso, en los procesos que se desarrollen ante los Tribunales, que éstos se pronuncien sobre la validez del apartado 4 del artículo 31 del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, en relación con el artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

3. Inicie los expedientes de declaración de lesividad respecto de todas aquellas resoluciones de la Jurisdicción Económico-Administrativa que pueden producirse en el futuro, relativas a los plazos de prescripción de las actuaciones inspectoras referentes al artículo 31.4, que lesionen los intereses públicos de carácter económico y se proceda a la interposición de los correspondientes recursos contencioso-administrativos.

4. Se tomen las medidas pertinentes dentro del plan de modernización de la AEAT, para que se cumplan todos los plazos establecidos en la normativa vigente en los procedimientos de Inspección Tributaria, para que ningún expediente en proceso de inspección se perjudique.

5. Se estudie la reforma necesaria para adecuar el reglamento General de Inspección de los Tributos al

Proyecto de Ley de Derechos y garantías del Contribuyente.

6. Se mejore la eficiencia de funcionamiento de la AEAT incorporando las propuestas que efectúe la comisión de Investigación, en el marco del plan de modernización de la AEAT.

Justificación

Clarificar el proceso que debe seguir el Gobierno en defensa de los intereses de la Hacienda Pública y promover que actuaciones como las que han sucedido no vuelvan a suceder.